



## COMUNICADO

Lima, 12 de junio de 2018

### DIRIGIDO A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus funciones establecidas en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, considerando el Decreto Legislativo N° 1257, **Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**; así como también la Ley N° 30652, **Ley que modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1275**, comunica lo siguiente:

1. Mediante Decreto Supremo N° 167-2017-EF se aprobó el Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 168-2017-EF se estableció disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP); sin embargo, no se contempló una cadena de gasto en la que se debería asignar y ejecutar estas obligaciones.
2. Con el objetivo de facilitar a los Gobiernos Regionales y Locales los procesos de Programación y Formulación, se hace de conocimiento a las entidades involucradas que la programación de presupuesto para estos pagos se debe realizar en la categoría presupuestal 9001. Acciones Centrales, en la actividad 5000003 Gestión Administrativa, y en las siguientes 03 finalidades:
  - 0238543. PAGO DE CUOTAS DEL REPRO-AFP
  - 0238544. PAGO DE CUOTAS DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES AL ESSALUD
  - 0239152. PAGO DE CUOTAS DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORTACIONES A LA ONP
3. Asimismo, las partidas del gasto en las que se debe cargar el pago de estas obligaciones son las siguientes:
  - 2.1.3 1.1 3 "Aportaciones a los Fondos de Pensiones"
  - 2.1.3 1.1 5 "Contribuciones a EsSalud"
4. Es responsabilidad de cada Gobierno Regional y Gobierno Local asignar a dichas finalidades el presupuesto destinado al pago de sus obligaciones para los regímenes de reestructuración de la deuda que le corresponda, según lo indicado en el presente comunicado.
5. Puede hacer llegar sus consultas al correo electrónico: [dgpp\\_programacion@mef.gob.pe](mailto:dgpp_programacion@mef.gob.pe)

Dirección General de Presupuesto Público